

## TORTOSA

*Edicto*

La Secretario Judicial, Moria Dolors Font Purí del Juzgado Primera Instancia número 2 de Tortosa,

Hago saber: Que en el juicio Ordinario de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 72: En Tortosa, a tres de septiembre de dos mil dos.

María Isabel del Valle García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Tortosa, he visto y examinado los autos de Juicio Ordinario número 153/01, seguidos a instancia del Procurador Don Ricardo Balart Altes, en nombre y representación de don Agusti Fort Laboria y doña María Teresa Castellnou Sedo, contra la mercantil Plastics la Cala, Sociedad Limitada, y su administrador don José Sogorb Devesa, en rebeldía en autos, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que con estimación total de la demanda interpuesta por don Agustín Fort Laboria y doña María Teresa Castellnou Sedo, representados por el Procurador Señor Balart Altés, contra el administrador único de la entidad mercantil «Plastics La Cala, Sociedad Limitada», Don José Sogorb Devesa, en rebeldía, debo condenar y condeno al mismo, con carácter solidario con la mencionada entidad, ya condenada con anterioridad, a que pague a la actora la suma de setecientos treinta y dos mil seiscientos dos pesetas (cuatro mil cuatrocientos tres euros con tres céntimos) en concepto de principal, así como los intereses legales y las costas del proceso en cuanto a la demanda frente a él dirigida.

Se desestima la demanda interpuesta por los mismos actores contra la mercantil «Plastics La Cala, Sociedad Limitada», Absolviéndola de la misma, por haberse apreciado la existencia de la excepción perentoria de cosa juzgada, condenando a dichos actores al pago de las costas causadas por su demanda a la mencionada entidad.

Mantener el embargo trabado sobre la mitad indivisa del administrador condenado, Señor Sogorb, sobre el piso sito en la calle Mosén Jacinto Verdager, número 23-1.º, de l'Ametlla la de Mar.

Notificar la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial a preparar ante este Juzgado en el plazo de 5 días contados desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos, quedando el original en el libro de sentencias del Juzgado, lo acuerdo, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia al/a la demandado/a Plastics la Cala, Sociedad Limitada, y José Sogorb Devesa se expide el presente edicto.

Tortosa, 29 de octubre de 2002.—La Secretaria Judicial.—31.288.

## VALLADOLID

*Edicto*

Don Nicolás Gómez Santos, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Valladolid,

Hago saber: Que en resolución de fecha 4 de junio de 2003, dictada en el expediente 401/02 de suspensión de pagos de Pescados Alvaredo, Socie-

dad Anónima, he acordado convocar nuevamente en segunda convocatoria a Junta General de Acredores para el día 12 de septiembre de 2003, a las 9:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Calle Angustias 40, 44 de Valladolid (Sala de Vistas número 2).

Valladolid, 4 de junio de 2003.—El/la Secretario.—31.290.

**JUZGADOS DE LO  
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

## BARCELONA

*Edicto*

María Asunción Sol Ordis, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Contencioso—Administrativo número doce de Barcelona.

Hace saber: Que por D. Juan Carlos Tous de la Prada se ha interpuesto recurso contencioso—administrativo contra la resolución de fecha 7 de marzo de 2001 dictada por Ayuntamiento de Barcelona al cual le ha correspondido el número 474/2001.

Lo que se hace público para que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Jurisdiccional, sirva de emplazamiento y citación a Don Giovanni Pomanoni y a quienes con arreglo al artículo 21-1.ºb) de la misma, estén legitimados como parte demandada.

En Barcelona, 28 de marzo de 2003.—La Secretaria Judicial.—31.266.